



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE
OCTUBRE DE 2010.**

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de octubre de dos mil diez, se reúnen, en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.)

***VOCALES (por orden alfabético):**

- D.ª María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.)
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

A la hora indicada, previa comprobación de la existencia del quórum legalmente exigido, y presidiendo el Sr. Alcalde, D. Maudilio Martín Fernández, es abierta la sesión, para debatir sobre los siguientes puntos incluidos en el orden del día, cuyo conocimiento y estudio corresponde a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 9 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2009.

De conformidad con los arts. 91 y 138 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas de las sesiones anteriores celebradas los días nueve de noviembre y veintinueve de diciembre de dos mil nueve que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes los tres (3) miembros que integran la Comisión, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad.

SEGUNDO. INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.

Seguidamente, y por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

La Sra. Pérez pregunta si lo que se vota en este punto es la gestión económica realizada por el equipo de gobierno actual en el ejercicio 2009 o la cuenta general formada por la Intervención.

El Sr. Secretario indica que en virtud del artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Según el artículo 212 del citado R.D. Legislativo 2/2004, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente; la Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación; las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, establece los modelos y el contenido que integra la cuenta general.

También por **la Sra. Pérez** se pregunta a qué se refieren las partidas denominadas "retribuciones complementarias", "gratificaciones" y "otros gastos".

Toma la palabra **el Sr. Secretario**, por indicación de la Alcaldía, explicando a la Sra. Pérez que las retribuciones complementarias se refieren al complemento de destino y al complemento específico que perciben los funcionarios; las gratificaciones son retribuciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo que vienen percibiendo el personal laboral de servicios múltiples de este Ayuntamiento; y en cuanto a la partida relativa a otros gastos, incluye todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2 de gastos.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas debe proceder al examen de la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como la documentación anexa a la misma existente en la Corporación, **la Comisión**, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

Primero. Informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio del año 2009, con los libros, documentos y justificantes y documentación anexa que la integra.

Segundo. Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes

se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

No se realizan.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Pérez** se formulan las siguientes preguntas:

1.ª) ¿En que estado se encuentra la Mancomunidad de Las Cuatro Villas?

El Sr. Alcalde responde que por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo se está tramitando el procedimiento de disolución y liquidación de dicha Mancomunidad. Se prevé que de tal liquidación resulte una cantidad aproximada de 8.000 € a favor de este Ayuntamiento más otra cantidad adicional por los vehículos, si bien es intención de este Ayuntamiento adquirir los terrenos donde se ubicaba el antiguo vertedero en el término municipal de Santo Domingo-Caudilla.

2.ª) ¿Por qué no se ha pagado la subvención nominativa de 500 € que estaba prevista en el presupuesto municipal de gastos correspondiente a 2009 a favor de la Hermandad Virgen de los Dolores?

Por **el Sr. Santiago** se contesta que la referida Hermandad no actuó en Semana Santa, por lo cual no se le otorgó la subvención que en principio estaba prevista para dicha actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en los arts. 110.2, 127 y 138 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.